

**ACTA DE GRUPO MIXTO DE TRABAJO PARA LA SELECCIÓN DEL ALUMNADO TRABAJADOR DEL PROYECTO DEL PROGRAMA DE ESCUELAS PROFESIONALES “BIENVENIDA I” APROBADO AL AMPARO DE LA ORDEN DE 19 DE MARZO DE 2018**

En la localidad de **Fuente de Cantos**, siendo las **13:30 horas del día 19/09/2018**, se reúnen los representantes del Servicio Extremeño Público de Empleo y de la entidad promotora **AYUNTAMIENTO DE BIENVENIDA** al objeto de constituir el Grupo Mixto de Trabajo (GMT) para la selección del alumnado trabajador del Proyecto “**BIENVENIDA I**”

Especialidad: **ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES**

- Número total del alumnado: **15**
- Duración: **12 meses**

El presente GM queda constituido, y estará compuesto por los siguientes miembros:

<b>Presidenta</b>	Mercedes Gutiérrez Vázquez	Representante SEXPE
<b>Secretaria</b>	Daniel Merchán Ugalde	Representante Entidad Promotora

dando cumplimiento, de esta manera, a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 96/2016, de 5 de julio, se constituye un Grupo Mixto de trabajo formado por un miembro de la Entidad Promotora y un miembro del Servicio Extremeño Público de Empleo, a los efectos de la selección del alumnado trabajador del citado proyecto.

Abierta la sesión y dando cumplimiento a lo preceptuado en la normativa de referencia, se delibera y se establecen los siguientes

### **ACUERDOS**

**Primero.- Aprobar las funciones y normas de funcionamiento del Grupo de Trabajo Mixto.**

**A. Reglas adicionales sobre composición y funcionamiento.**

- Para la válida constitución del Grupo Mixto de Trabajo, a efectos de la celebración de las sesiones deberán estar presentes los componentes del Grupo o en su caso quienes les sustituyan.
- Se acuerda designar a D. Daniel Merchán Ugalde como secretario del Grupo Mixto.

- En caso de vacante, ausencia o enfermedad de los miembros, las administraciones públicas competentes para la designación de los ausentes, podrán sustituir a sus miembros titulares, por otros, que actuarán en la misma condición, funciones y naturaleza de los sustituidos, previa designación debidamente acreditada ante el secretario, siendo en este caso:

<b>Suplente de la Presidenta</b>	Antonia M <sup>a</sup> Garrón Chávez	Representante SEXPE
<b>Suplente del Secretario</b>	Pilar Sayago Delgado	Representante Entidad Promotora

**B.- El GMT tiene asignadas las siguientes funciones:**

1. Establecer o completar sus propias normas de funcionamiento.
2. Determinación del procedimiento a seguir.
3. Realizar la selección del alumnado-trabajador.

**Segundo.- Procedimiento de selección.**

**1.- Cronología:**

- Aprobación/publicación de las bases: **19/09/2018**
- El Ayuntamiento de Bienvenida presentará las ofertas de empleo, una por cada especialidad, en el Centro de Empleo el día **19/09/2018**.
- Difusión de las ofertas y recogida de solicitudes del **20/09/2018 al 26/09/2018**.
- Comprobación de los requisitos de los solicitantes por parte de los Centros de Empleo.
- Selección del alumnado-trabajador por parte del Grupo Mixto
- Contratación del alumnado-trabajador por las Entidades Promotoras el día **05/11/2018**.

**2.- Inscripción y Comprobación del cumplimiento de requisitos de las personas solicitantes**

**PROCEDIMIENTO:**

Se utilizará el sistema de difusión pública para la captación de personas interesadas que deseen participar como del alumnado-trabajador, aunque si fuese necesario, debido a la insuficiencia de solicitudes, se puede recurrir a la búsqueda de candidatos a través de sondeos.

1. La difusión del programa se llevará a cabo en la sede del Ayuntamiento de Bienvenida, en el Centro de Empleo de Fuente de Cantos y en la dirección electrónica del SEXPE, adjuntando el formulario de solicitud para que pueda ser descargado por las personas interesadas.

2. El plazo de recepción de solicitudes será **desde las 9 horas del 20/09/2018 hasta las 14:00 horas del día 26/09/2018.**
3. Las solicitudes se efectuarán por las personas interesadas cumplimentando y firmando el documento que sirve tanto de solicitud como de declaración de cumplimiento de requisitos. En el caso de que algún/a demandante solicite su inclusión en proyectos cuyo ámbito de actuación no coincida con el de su residencia, estas solicitudes solamente serán tenidas en cuenta si hubiera carencia de participantes, considerándose motivo de exclusión si existen participantes suficientes.  
  
Cada demandante podrá presentar cuantas solicitudes considere oportunas en función de su perfil y las especialidades del proyecto.
4. La solicitud se podrá presentar en el **Centro de Empleo de Fuente de Cantos** o en el **Ayuntamiento de Bienvenida** y la entidad que la recepcione registrará la **solicitud**. El **Ayuntamiento de Bienvenida** al finalizar el período de presentación dará traslado al Centro de Empleo de las solicitudes que haya recepcionado. **No obstante, es válido cualquier forma que la ley 39/2015 contempla. Sin embargo, se recomienda que en la difusión se indique donde presentar las solicitudes.**
5. Para valorar la admisión o no en el listado, se tendrán en cuenta únicamente los datos que aparecen en el historial de demanda de las personas candidatas. Si hay discrepancias entre la solicitud y el historial se actuará de la siguiente manera:
  - a) **Si en la solicitud se indica una titulación superior al nivel formativo de intermediación de la demanda o/y la titulación que figura en la misma, se considerará la titulación que refleje en su solicitud siempre que esa titulación superior NO sea requisito de acceso. Si fuera requisito de acceso se le requerirá que aporte la titulación que aduce para poder considerarla, de no aportarla se tendrá en cuenta la titulación del historial.**
  - b) **Si la titulación que indica en la solicitud es inferior al nivel formativo de intermediación de la demanda o/y la titulación que figura en la misma, se tendrá SIEMPRE en cuenta la del historial.**
6. A la hora de valorar si se cumple o no el requisito de formación cuando la formación acreditada por el solicitante tenga equivalencias con la exigida en el proyecto, se diferenciarán aquellos que vayan dirigidos a la obtención de certificados de profesionalidad y aquellos que no conllevan la obtención de los mismos:
  - a) **Proyectos dirigidos a la obtención de certificados de profesionalidad:** Se tendrán en cuenta **únicamente las equivalencias a efectos académicos** que figuran en el anexo II de las Instrucciones Generales de la Dirección General de Formación para el Empleo del SEXPE.
  - b) **Proyectos que no conllevan la obtención de certificados de profesionalidad.** Se tendrán en cuenta las **equivalencias a efectos profesionales** que figuran en el anexo II de las Instrucciones Generales de la Dirección General de Formación para el Empleo del SEXPE.
7. Una vez terminado el plazo para la presentación de solicitudes, y comprobadas éstas, el Centro de Empleo, procederá a enviar al grupo mixto el listado de admitidos/as con todas las personas que cumplan los requisitos del proyecto y del Decreto.

### 3.- Preselección de personas candidatas

Si existiera un número de solicitudes muy elevado y con el fin de agilizar el proceso, podrán baremarse únicamente las personas que tengan la titulación mínima requerida, siempre que se garantice que serán preseleccionadas **al menos tres personas por plaza**.

El Grupo Mixto de Trabajo ordenará y baremará a las personas candidatas admitidas de la siguiente manera y con el siguiente orden:

1.- Demandantes que no han participado anteriormente en programas de formación en alternancia con el empleo (escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo, @prendizext, escuelas profesionales o similares) ordenados en primer lugar por el cumplimiento de los requisitos de acceso (es decir, quienes tiene el requisito mínimo para acceder según el Anexo II están todos en el mismo grupo con independencia de su nivel formativo de intermediación) y posteriormente según menor nivel formativo de intermediación. Dentro del primer grupo o dentro del mismo nivel, se aplicará el siguiente baremo:

- a) Con informe de orientación recomendando la participación en acciones de este tipo: 4 puntos
- b) Demandantes de primer empleo: 2 puntos
- c) Personas paradas de larga duración entendiéndose como tales aquellas que hayan estado inscritas como desempleadas al menos 360 días en los últimos 18 meses anteriores a la fecha de fin de captación (día **26/09/2018**): 2 puntos
- d) Jóvenes de 18 a 29 años beneficiarios del SNGJ a fecha de fin de **captación** (día **26/09/2018**): 1 punto
- e) Mujeres desempleadas. 0,5 puntos
- f) Personas discapacitadas. 0,5 puntos
- g) Mayores de 45 años. 0,5 puntos

En caso de que varias solicitudes obtuviesen la misma puntuación se priorizarán tomando a efectos de desempate, en primer lugar, el criterio señalado como letra a) de este punto, y a continuación la puntuación obtenida en los criterios establecidos en las letras b), c) y d) por ese orden

De continuar el empate, se ordenarán por mayor antigüedad en la última inscripción como desempleados

2.- Demandantes que han participado anteriormente en programas de formación en alternancia con el empleo (escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo, @prendizext, escuelas profesionales o similares) ordenados en primer lugar por el cumplimiento de los requisitos de acceso (es decir, quienes tiene el requisito mínimo para acceder según el Anexo II están todos en el mismo grupo con independencia de su nivel formativo de intermediación) y posteriormente según menor nivel formativo de intermediación. Dentro del primer grupo o dentro del mismo nivel, se aplicará el baremo del punto anterior.

En este punto, se realizará una comprobación definitiva sobre si las personas preseleccionadas cumplen los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar contratos para la formación y el aprendizaje, teniendo en cuenta que no puede celebrarse este contrato con personas que hubiesen desempeñado con anterioridad el mismo puesto de trabajo en la misma empresa durante un tiempo superior a doce meses.

Quedarían excluidas las personas que ya hayan tenido un contrato para la formación y el aprendizaje para la misma ocupación o actividad profesional y hubiese expirado la duración máxima del mismo; pero no, los que hubieran tenido un contrato para otra ocupación u actividad profesional.

Se elaborará un listado provisional de candidatos preseleccionados por especialidad y localidad en el que figurarán las personas baremadas ordenadas por puntuación, las no baremadas (en su caso) y las personas excluidas con el motivo de exclusión.

El listado provisional de candidatos preseleccionados se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Bienvenida y del Centro de Empleo de Fuente de Cantos y se dará un plazo de reclamaciones de dos días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación.

Las reclamaciones deberán presentarse ante el Centro de Empleo para que el Grupo Mixto las estudie y eleve a definitivo los listados con las correcciones oportunas.

En el listado se indicará el motivo de la denegación de las reclamaciones si las hubiera.

El resultado obtenido nos proporcionará una serie de candidatos adecuados para el acceso a estos proyectos.

Transcurrido el plazo y solventadas las posibles reclamaciones, se harán públicos los Listados definitivos de pre-seleccionados por cada especialidad, proyecto y/o localidad.

El resultado obtenido nos proporcionará un listado ordenado de precandidatos/as, de los cuales pasarán a la fase de selección un máximo de tres candidatos por puestos. Si hubiese empate en el corte del último puesto de los candidatos, se enviarán todos los que coincidan en puntuación y día de inscripción como desempleado.

#### **4. Selección.**

La siguiente fase de la selección consistirá en la realización de una entrevista personal

En la entrevista se valorarán aspectos tales como la motivación, las posibilidades de inserción o la capacidad para trabajar en equipo.

La entrevista se valorará de 0 a 10 puntos.

Una vez finalizadas las entrevistas, en su caso, se procederá a realizar la selección teniendo en cuenta las puntuaciones del baremo y de la mencionada entrevista ponderada de la siguiente manera:

- 60 % baremo (puntuación baremo\*0,6)
- 40 % entrevista (puntuación entrevista\*0,4)

El resultado obtenido nos proporcionará una serie de candidatos adecuados para el acceso a estos proyectos.

Los listados del alumnado-trabajador por cada especialidad que resulten de este proceso de selección, se harán públicos mediante la exposición de los mismos en el tablón de anuncios del Centro de Empleo de Fuente de Cantos y del Ayuntamiento de Bienvenida, que además incluirá un plazo de dos días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del listado para posibles reclamaciones

Las reclamaciones deberán ser revisadas caso por caso por el Grupo Mixto

Transcurrido el plazo de reclamaciones y solventadas las mismas, se harán públicos los Listados Definitivos de seleccionados por cada especialidad y proyecto.

En el listado se indicará el motivo de la denegación de las reclamaciones si las hubiera.

## 5. Finalización del proceso.

Una vez publicados los listados definitivos de cada especialidad:

El Grupo Mixto comunicará al Centro de Empleo de Fuente de Cantos las actas y resultados del proceso selectivo.

El Ayuntamiento de Bienvenida efectuará las contrataciones siguiendo el orden riguroso fijado en las listas definitivas

Los aspirantes que cumpliendo los requisitos y habiendo superado el proceso de selección no sean contratados, quedarán en lista de espera para futuras sustituciones en la misma especialidad.

Los candidatos seleccionados deberán asignarse nominalmente a la Oferta correspondiente previamente registrada.

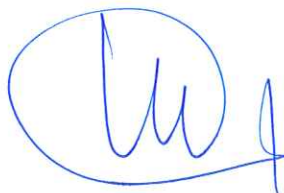
Los Centros de Empleo remitirán a la correspondiente Gerencia Provincial (Sección de ETCOTE), informe sobre los resultados de los procesos de selección, acompañados de las actas. Las Gerencias Provinciales informarán a su vez a la Dirección Gerencia del SEXPE (Sección de ETCOTE), de aquellas incidencias ocurridas en el proceso de selección.

En Fuente de Cantos, a 19 de septiembre de 2018

### EL GRUPO DE TRABAJO MIXTO

LA PRESIDENTEA

EL/LA SECRETARIO/A



Fdo.: Mercedes Gutiérrez Vázquez.



Fdo: Daniel Merchán Ugalde